

Expediente: 1024-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral n° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 19, partida inmobiliaria N° 045-069493 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-208-1948, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2024-00735947- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Aféctase como área verde y libre pública - plaza pública - Distrito de Urbanización Parque (UP) el predio delimitado por las calles 5, 28, 7 y 30 del Barrio El Boquerón, identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 19.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de zonificación y la plancheta urbanística extraejidal vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 17-3-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-3-2025**

**Reunión n° 2
Reunión n° 1**